



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES 27972 - 26-05-2003
Ley 8230 DEL 03-04-1986

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Chipao, 18 de febrero del 2026.

OFICIO N° 032- 2026-MDCH/AL

SEÑOR : MINISTERIO DEL AMBIENTE.

ASUNTO : Remito información de denuncias ambientales – periodo 2025.

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la **Municipalidad Distrital de Chipao, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho** al cual represento; y a su vez manifestarle lo siguiente:

Que, en relación con el Artículo 43° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, donde las entidades deben de enviar anualmente un listado de las denuncias recibidas y resoluciones alcanzadas. Por ende, Informo que la **Municipalidad Distrital de chipao** en el año 2025, no ha recibido ni atendió ninguna denuncia ambiental.

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
LUCANAS - AYACUCHO
Ref. Archivo General
DNI. N° 42857848
ALCALDE

Buen Gobierno!



INFORME N° 004-2026-MDCH-GMASSP/LYT.

A : CPC. JENIFFER ATOCCSA PARIONA.

Gerente General de la Municipalidad Distrital de Chipao.

ATENCION: BETZI PAUCAS SULLCA.

Oficina de secretaria general.

DE : BACH. TIPTE TITO LESLI YAJAYRA.

Gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios Publico.

ASUNTO : Remito información de denuncias ambientales MINAM – PERIODO 2025.

FECHA : Chipao, 17 de febrero del 2026.



Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarte mi fraternal saludo de paz y bien de la Gerencia de medio ambiente, Saneamiento y Servicio Público de la Municipalidad distrital de chipao, en seguida informarle en relación con el Artículo 43° de la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente. las entidades deberán de enviar anualmente un listado con sus denuncias recibidas y resoluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer publica esta información a la población a través del SINIA Por lo que se solicita a su despacho remitir el presente informe al Ministerio del Ambiente a través de mesa de partes virtual

En ese sentido, informo que la Municipalidad Distrital de chipao, en el año 2025, no ha recibido ni atendido ninguna denuncia ambiental.

Finalmente solicito se remita el presente informe a través de mesa de partes virtual al MINAM, para cumplir con lo estipulado en la Ley General de Ambiente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines administrativos, aprovechando el presente para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

BACH. LESLI YAJAYRA TIPTE TITO

DNI: 70783969

GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS.

